UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.º FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD
, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº FNGRD-SASI-003-2026**

INFORMA

El interés de la UNGRD- FNGRD en adelantar el siguiente proceso:

1. **OBJETO:** ***"***Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.***"**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

   De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica**, teniendo en cuenta que los bienes o elementos que se van a adquirir se enmarcan dentro de la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, siendo Bienes de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización.

   En el mismo sentido, considerando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron los catálogos y documentos de los Acuerdos Marcos de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y se evidenció que sus condiciones no se ajustan a las necesidades específicas de la Entidad, debido a que no contienen todos los elementos requeridos por la entidad debido a que su especificidad técnica para el desarrollo del objeto contractual.

   El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; se aclara que, dentro de los proponentes habilitados, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo,

si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa Electrónica del presente proceso, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el estudio previo.

Finalmente, cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION:

Para el recurso destinado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, el plazo de ejecución del contrato será hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2026.

Para el recurso destinado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, el plazo de ejecución del Contrato será de doce (12) meses y/o hasta agotar recursos (lo primero que ocurra en el tiempo). El término, se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de convocatoria, Primer y Único Aviso de la selección Subasta Inversa	**08 de mayo de 2026**
Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**08 de mayo de 2026**
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	**Del 11 mayo de 2026 al 15 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.**
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	**19 de mayo de 2026**
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	**21 de mayo 2026**
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	**21 de mayo 2026**
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	**Del 22 de mayo de 2026 al 28 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.**
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	**02 de junio de 2026**
Plazo máximo para la expedición de adendas	**04 de junio de 2026**
Plazo para presentar ofertas	**09 de junio de 2026 a las 03:00 p.m.**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	**09 de junio de 2026 03:01p.m.**
Plazo máximo para acreditar situación de control	**10 al 16 de junio de 2026**
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	**18 de junio 2026**
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	**Hasta el 22 de junio de 2026**
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del	**24 de junio de 2026**

Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	
Apertura del sobre económico	**25 de junio de 2026 9:00am**
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	**25 de junio de 2026 12:00 pm**
Evento de subasta electrónica	**25 de junio de 2026 02:00 p.m**
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	**Dentro de los 3 días hábiles siguientes**
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	**Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación**
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	**Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato**

Las etapas y fechas se indicaran en plataforma SECOP II, la cuales podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones o por decisión de la Entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en la plataforma dentro del proceso.

5. **ENTREGA DE PROPUESTAS:** Los oferentes deberán presentar su propuesta el día y hora establecidos en la plataforma del en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP – II, de conformidad con la Guía para presentar ofertas expedida por Colombia Compra Eficiente.

6. **CORREO ALTERNATIVO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD OFICIAL DE LA PLATAFORMA SECOP II:** procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la satisfacción de la necesidad precitada, se cuenta con el presupuesto correspondiente a DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.625.670.800), incluido IVA, tarifas y demás costos a que haya lugar, el cual se dividirá de la siguiente manera:

a. Para la satisfacción de la necesidad de la UNGRD se cuenta con un presupuesto establecido para los proyectos de inversión por la suma total equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($277.680.800), incluido IVA, tarifas y demás costos a que haya lugar, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, establecidos por el gobierno, el cual, se ejecutará a monto agotable hasta veintitrés (23) de noviembre de 2026.

Fuente	Estimación Presupuesto
Proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD",* identificado con el Código BPIN 202300000000276, de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	**$ 231.680.800**
Proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos y saberes y divulgación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Mapas Comunitarios"* identificado con el Código BPIN 202300000000278, de la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	**$ 46.000.000**
Total Presupuesto UNGRD	**$ 277.680.800**

b. Para la satisfacción de la necesidad del FNGRD, se cuenta con el presupuesto correspondiente DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($2.347.990.000), incluido IVA, tarifas y demás costos a que haya lugar, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, establecidos por el Gobierno Nacional, el cual se ejecutará hasta por doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio o hasta agotar recursos (lo primero que ocurra en el tiempo).

Fuente	Estimación Presupuesto
Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	**$ 1.347.990.000**
Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	**$1.000.000.000**
Total Presupuesto UNGRD	**$ 2.347.990.000**

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial como quiera que su ejecución se realizará a monto agotable a partir de los valores unitarios presentados en la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye el IVA, tarifas y costos a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, especialmente lo que corresponde a la tarifa administrativa de las Resoluciones No. 3596 de 2006 y No. 1507 de 2012, y sus actualizaciones anuales mediante circulares de la ANATO.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria, NO es susceptible de limitación a Mipyme, en razón a su cuantía.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo, administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora S.A., que funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, señala que: "*Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno*."; en consecuencia, como quiera que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no aparece en el listado de entidades incluidas, la presente contratación inicialmente NO ESTARÍA COBIJADA por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

Sin embargo, como quiera que la fuente de financiación también deriva de recursos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD-, se pone de presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública 2024, el objeto del estudio previo se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

PRESUPUESTO OFICIAL DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.625.670.800)							
ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
	México	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $544.832.673 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $435.580.321 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $287.055.445	NO	NO	NO

PRESUPUESTO OFICIAL DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.625.670.800)						
ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			Vigencia 01/01/2024-31/12/2025			
Corea	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $401.000.000 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024	NO	NO	NO
México	SI	SI	Adquirir bienes y	NO	NO	NO

PRESUPUESTO OFICIAL DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.625.670.800)						
ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			servicios a partir de $391.900.299 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024			
Unión Europea	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG. A partir del sexto año, una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5.0000.000 DEG	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $746.344.157 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable independient	NO	NO	NO

PRESUPUESTO OFICIAL DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.625.670.800)						
ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			e del valor del proceso de contratación			

10. LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la plataforma de SECOP II disponible en la dirección de internet www.colombiacompra.gov.co., los documentos físicos estarán disponibles en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32, Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C. Teléfono 5529696 Ext. 822.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y que se sintetizan a continuación:

11.1. DE CONTENIDO JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal
- Documentos de existencia y representación legal
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Definición de la situación militar
- Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
- Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente

- Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Formato de Declaración de situación de control.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.

11.2. DE CONTENIDO TÉCNICO:

Los requisitos habilitantes técnicos, consiste en acreditación de experiencia contenidos en los estudios previos y en el anexo proyecto de pliegos.

11.3. DE CONTENIDO FINANCIERO:

CAPACIDAD FINANCIERA

2.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, se calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LA LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor o igual 1,3 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la organización refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual 1,5 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros

Para el presente proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para lo cual se dará aplicación al procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural establecido por Colombia Compra en su manual de requisitos habilitantes y que corresponde al siguiente:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros la fórmula es:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad (futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

2.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, se establece lo siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% Presupuesto Oficial	Este indicador representa liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividido por el Patrimonio	Mayor o igual al 9%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional dividido por el activo total	Mayor o igual al 3%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

NOTA 1: Si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) el proponente CUMPLE.

NOTA 2: En caso de componentes plurales se aplicarán las fórmulas contenidas para la capacidad financiera.

NOTA 3: Para la verificación de la capacidad de organización, en caso de que la información requerida no se encuentre contenida en el RUP, se aplicarán las reglas establecidas en el presente pliego para la capacidad financiera.

NOTA 4: Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el representante legal o apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la UNGRD.

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTES QUE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME Y PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en concordancia con los artículos 31 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 0287 de 2026, se establecen las siguientes condiciones habilitantes diferenciales para el proponente que acredite la calidad de MIPYME y que demuestren la participación de personas con discapacidad, con el fin de promover y facilitar su participación en el presente proceso de selección.

Para el efecto, la MIPYME colombiana y las empresas que estimulen la participación de personas con discapacidad, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido

por la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015[1].

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual 1,2 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre Activo total	Menor o igual a 73%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la organización refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional dividida Gastos de intereses	Mayor o igual 1,2 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 25% Presupuesto Oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividido por el Patrimonio	Mayor o igual al 7%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.

[1] Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional dividida por Activo total	Mayor o igual al 3%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador.

2.3.4. CONSIDERACIONES FINANCIERAS GENERALES

Para el presente proceso de contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para lo cual se dará aplicación al procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural establecido por Colombia Compra en su manual de requisitos habilitantes.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará NO HABILITADO y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del RUP de cada uno de los miembros integrantes, en caso de estar obligado a este Registro.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, al momento de presentarse al proceso deben tener la inscripción en el registro vigente.

Firmado digitalmente por OYUELA VARGAS MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO FNGRD
MEDIANTE RESOLUCIÓN 0937 DEL 2025

Proyectó: *Dayhanna Jimena Angarita Salazar / Abogada Contratista GGC*
Revisó: *Silvia Saavedra / Abogado Contratista GGC /*
Revisó: *José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC* ***JLAE***
Revisó: *Miguel Martinez A. / Abogado Contratista SG*